ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO 966 DE 2022
MODIFICACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2022

OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SOFTWARE AS A SERVICE (SAAS) PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DE UNA PLATAFORMA LEARNING MANAGEMENT (LMS) PARA SOPORTAR A LA ESCUELA CORPORATIVA EN LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS VIRTUALES CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES QUE SEAN DEFINIDOS POR LA ENTIDAD"
CONTRATISTA:	DIDACTICA Y SISTEMAS S A S NIT: 900.433.013-9

Entre los suscritos **CRISTIAN TORO RÍOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación **del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra**, JAIRO FRANCO FLOREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 19.117.172 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la Sociedad **DIDACTICA Y SISTEMAS SAS**, en su calidad de representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni el, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 966 del 10 de mayo de 2022, hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que la solicitud se encuentra en el documento denominado "SOLICITUD MODIFICACTORIO AL AMPARO PRESUPUESTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 966 DE 2022", suscrito por el Supervisor del contrato, por medio del cual se solicita modificar el parágrafo de la cláusula quinta la cual refiere al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el valor del contrato descrito en la apropiación presupuestal del mismo.

2) Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 31 del 1 y 2 de junio de 2022.

3) Que con Memorando SGH 60835 del 8 de agosto del 2022, la Subdirección de Gestión Humana, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de modificación del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Aceptación de Oferta No. 966 de 2022 y las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la cláusula quinta del contrato de Aceptación de oferta No. 966 de 2022, que para todos los efectos legales quedará así:

*"**PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 196422 de 27 de julio de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO".*

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. – Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D.C a los 10 días del mes de agosto de 2022.

POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS,



Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS

CRISTIAN TORO RÍOS

Subdirector De Gestión Contractual y Procesos Administrativos

POR EL CONTRATISTA,



JAIRO FRANCO FLOREZ
Representante Legal

Vo. Bo. Camila Cancino- Abogada SGCPA
Vo. Bo. Karen Zúñiga Navarro- Abogada SGCPA